



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**SESECC**  
OAXACA

Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal de  
Combate a la Corrupción

# **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**



## **PRESENTACIÓN**

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en cumplimiento a sus obligaciones dentro de dicho comité y con la finalidad de rendir cuentas del alcance de los trabajos planeados, este comité logro alcanzar todas las metas establecidas y planear actividades que en su conjunto permiten cumplir con la obligación de mantener acciones permanentes de Difusión de los Principios y Valores tanto del Código de Ética, así como del Código de Conducta de las Dependencias; Capacitaciones en temas de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses; Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de las Dependencias; Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios, valores y a las reglas de integridad; Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Administración Pública.

Es por lo anterior que el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés da cuenta del INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, y agradece la participación de todas las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y a la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública.



## MARCO NORMATIVO

### NORMATIVIDAD INTERNACIONAL.

Los esfuerzos por fortalecer un marco normativo para la prevención, detección, investigación y sanción de los hechos de corrupción, tienen precedentes en los compromisos internacionales que México ha suscrito con organismos multilaterales, de los cuales está obligado a dar cumplimiento y que son los siguientes:

- Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (ONU)-Convención Mérida.

### NORMATIVIDAD FEDERAL.

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

El veintisiete de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reformas Constitucionales en Materia de Combate a la Corrupción en México, con la Reforma al artículo 113 se crea el Sistema Nacional Anticorrupción y sus respectivos sistemas locales con el propósito de coordinar a actores sociales y autoridades a fin de prevenir, investigar y sancionar los hechos de corrupción.

#### **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**

El desarrollo de la disposición constitucional se da hasta el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, cuando se publica la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual establece que las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción.

#### **Leyes Secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción.**

El dieciocho de julio de dos mil dieciséis fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales son:



- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República antes Procuraduría General de la República.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

#### **NORMATIVIDAD ESTATAL.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca
- Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción
- Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción
- Acuerdo Por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Publicas de la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública.

## **I. ANTECEDENTES**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado y que por tanto forma parte de la administración pública estatal de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y toda vez que; con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Combate a la Corrupción. El 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la legislación secundaria que dio vida al Sistema Nacional Anticorrupción.



Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; implementar las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y crear las bases mínimas para que todo Órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;

Que con fecha 12 de octubre del 2018 el Sistema Nacional Anticorrupción emitió los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que forma parte de la legislación secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que todo lo anterior trajo como consecuencia que con fecha 24 de abril del 2019 se emitieran los siguientes acuerdos: Acuerdo.-por el cual se emiten las Reglas de Integridad para las Servidoras y Servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acuerdo.-por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acuerdo.-Por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; mismas que se publicaron en el Extra, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca. Que con fecha 6 de junio de 2023, se emitieron los acuerdos: Acuerdo.- Por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Publicas de la Administración Pública Estatal y el Acuerdo.- Por el que se expiden los Lineamiento Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comites de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, mismas que se publicaron en el Extra, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca en la fecha referida.

Derivado que hubo un cambio en la administración en el Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto al Titular del Poder Ejecutivo, el día 24 de marzo de 2023, el Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, a través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y Prevención de conflicto de Interés emitió la Convocatoria a las personas servidoras públicas que integran esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para participar en la nominación y elección de las personas servidoras públicas que serían integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, para el periodo 2023-2027, en fecha 17 de abril de 2023, se lleva a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, donde queda formalmente instalado este Comité de Ética.



Una vez integrado el CEPCI, las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares deben cumplir con determinadas obligaciones previstas en un conjunto de disposiciones jurídicas evolutivas, como lo es el **PATCEPCI** y **PADTCEPCI** ya que los **PAT** que se establezcan tienen como finalidad materializar las acciones permanentes.

Con la finalidad de homologar trabajos con la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tomando en cuenta que el índice de percepción de la corrupción, mide aspectos como los niveles de integridad en el servicio público, por lo cual se establecieron acciones permanentes para los CEPCI y que dichas acciones son:

- I.-Difusión de los Principios y Valores tanto del Código de Ética, así como del Código de Conducta de las Dependencias;
- II.-Capacitación en temas de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses;
- III.-Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de las Dependencias;
- IV.-Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los Principios, Valores y a las Reglas de Integridad.
- V.-Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Administración Pública.

Tenemos claro que en la medida en que el Comité de Ética (CEPCI) se comprometa con estas acciones, podrá verse cristalizada una cultura de Ética e Integridad en esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

Por lo cual, se rinde el **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.**



## **SESIONES CELEBRADAS POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL EJERCICIO 2023.**

En términos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que establece que “Los principios rectores que rigen el servicio público son los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público” con fundamento en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, publicado en el periódico oficial del Estado de Oaxaca el 06 de julio del 2023. El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés es el agente de cambio que contribuye de manera permanente a la actuación ética.

En ese sentido, el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, celebró las siguientes sesiones:

Durante el periodo de enero a diciembre de dos mil veintitrés se han celebrado un total de: una sesión de instalación, tres sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias, con la finalidad de aprobar todos los acuerdos inherentes a sus atribuciones.

<b>Sesiones Celebradas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.</b>		
<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sesión</b>
<b>1</b>	17 de abril de 2023	Sesión de Instalación
<b>2</b>	25 de abril de 2023	Primera Sesión Ordinaria
<b>3</b>	29 de agosto de 2023	Segunda Sesión Ordinaria
<b>4</b>	10 de octubre de 2023	Primera Sesión Extraordinaria
<b>5</b>	17 de octubre de 2023	Segunda Sesión Extraordinaria
<b>6</b>	4 de diciembre de 2023	Tercera Sesión Ordinaria



## **ACTAS APROBADAS POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES AÑO 2023.**

De conformidad con lo que dispone los numerales 39 fracción V y 48 de las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se aprobaron las siguientes actas de las sesiones celebradas.

<b>Actas aprobadas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción 2023.</b>			
<b>No</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Sentido de la votación</b>
<b>1</b>	25 de abril de 2023	Acta de la Primera Sesión Ordinaria	Por unanimidad
<b>2</b>	29 de agosto de 2023	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria	Por Unanimidad
<b>3</b>	10 de octubre de 2023	Acta de la Primera Sesión Extraordinaria	Por Unanimidad
<b>4</b>	17 de octubre de 2023	Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria	Por Unanimidad
<b>5</b>	4 de diciembre de 2023	Acta de la Tercera Sesión Ordinaria	Por Unanimidad

## **ACUERDOS CELEBRADOS POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2023.**

En el mismo sentido, se tiene que, en cumplimiento a las atribuciones previstas en el los numerales 39 fracción V y 48 de las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés,





de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se aprobaron los siguientes acuerdos.

<b>Total de acuerdos celebrados en las Sesiones del año 2023</b>	
<b>Acuerdos Sesiones Ordinarias</b>	<b>Acuerdos Sesiones Extraordinarias</b>
<b>1ª SESIÓN ORDINARIA</b>	
<p><b>ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/001/2023.</b> Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI el <b>Orden del Día para la Primera Sesión Ordinaria del CEPCI, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para el ejercicio dos mil veintitrés.</b></p>	<p><b>ACUERDO. N° SE-CEPCI-SESECC/001/2023.</b> Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI el <b>Orden del Día para la Primera Sesión Extraordinaria del CEPCI, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para el ejercicio dos mil veintitrés.</b></p>
<p><b>ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/002/2023.</b> Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, la firma del <b>Acta de Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés.</b></p>	<p><b>ACUERDO. N° SE-CEPCI-SESECC/002/2023.</b> Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, el <b>Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción Validado</b> por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.</p>
<p><b>ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/003/2023.</b> Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI el <b>Plan Anual de Trabajo del CEPCI, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2023, propuesta realizada por la Lic. María de Jesús</b></p>	<p><b>ACUERDO. N° SE-CEPCI-SESECC/003/2023</b> se aprueba por la unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, hacer del conocimiento del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, este Código de Conducta ya aprobado y validado por la Secretaría de</p>



**García Estrada, Coordinadora de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas y Vocal-A del CEPCI**

Honestidad, Transparencia y Función Pública.

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/004/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI la propuesta de actualización del **Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2023.**

**ACUERDO. N° SE-CEPCI-SESECC/004/2023** aprobación para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, se realice la firma de la Carta Compromiso del personal y que se remita informe de dicha acción a este Comité.

**Segunda Sesión Extraordinaria**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/005/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI **las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

**ACUERDO. N° SE-CEPCI-SESECC/005/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI el **Orden del Día para la Segunda Sesión Extraordinaria del CEPCI, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para el ejercicio dos mil veintitrés.**

**ACUERDO N° SO-CEPCI-SESECC/006/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, **el Programa de Divulgación y Transparencia para el Ejercicio 2023, y se procede a su firma.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/006/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, la firma del **Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés del CEPCI.**

**2ª SESIÓN ORDINARIA**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/007/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI el **Orden del Día para la Segunda Sesión**

**ACUERDO. N° SE-CEPCI-SESECC/007/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, **la propuesta de encuesta denominada “Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos” que se aplicará a las personas servidoras publicas**



**Ordinaria del CEPCI, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para el ejercicio dos mil veintitrés.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/008/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, la aprobación y firma del Presentación, y en su caso, aprobación y firma del **Protocolo de atención de Quejas y/o Denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Código de Conducta para Personas Servidoras Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como el procedimiento para la presentación de Quejas y/o Denuncias por presunto Incumplimiento a estos instrumentos.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/009/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, **la Infografía de Valores y Principios, para su publicación en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/010/2023.** Se aprueba por

**adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**



unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, el **Tríptico de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos en la Lucha contra la Corrupción** para su publicación en la página oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

### **3ª SESIÓN ORDINARIA**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/011/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI el **Orden del Día para la Tercera Sesión Ordinaria del CEPCI, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para el ejercicio dos mil veintitrés.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/012/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, la **aprobación y firma del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil veintitrés.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/013/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, el **Informe del Jefe de la Unidad Administrativa, en cumplimiento al Acuerdo SE/003/2023, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto**



**de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, por el que hizo del conocimiento a las Personas Servidoras Públicas de esta Secretaría del Código de Conducta, agregando copia de 31 Cartas Compromiso firmadas.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/014/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, **el Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos, aplicado a las personas Servidoras Publicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/015/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, **la inexistencia de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Administración Pública, en la Secretaría Ejecutiva, del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como de opiniones y recomendaciones no vinculantes, en el ejercicio 2023.**

**ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/016/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, **el Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto**



<b>de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del ejercicio 2023.</b>	
---	--

## **SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO**

El CEPCI elaboró un Plan Anual de Trabajo durante los primeros cuatro meses del año, que contiene los objetivos, metas y actividades específicas del PADTCEPCI por lo cual se informa:

### **I.-Difusión de los principios y valores tanto del Código de Ética, así como del Código de Conducta de las Dependencia;**

**OBJETIVO:** Contar con el **PADTCEPCI:** Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI; Que difunda y transparente las acciones transversales que realiza esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción previamente aprobado por el CEPCI y alineado a lo establecido en los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras Pública de la Administración Pública Estatal.

**META: PADTCEPCI Concluido en su totalidad/alcanzada**

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA:** Elaboración y aprobación del **PADTCEPCI:** Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI.

Se informa que se llevó a cabo mediante **ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/003/2023.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI el **Plan Anual de Trabajo del CEPCI, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2023, propuesta realizada por la Lic. María de Jesús García Estrada, Coordinadora de Normatividad, Riesgos y Políticas Públicas y Vocal-A del CEPCI.**

### **II.-Capacitación en temas ética, integridad y prevención de conflicto de intereses;**



**OBJETIVO:** Coordinación con la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, para asesorar y orientar el actuar ético de los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

**META:** Capacitación a los integrantes del CEPCI. **Concluido en su totalidad/alcanzada.**

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA:** La participación en el Programa de Capacitación, Sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, al que hacen referencia los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Se solicitó la capacitación para los integrantes del Comité de Ética a la Titular de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, mediante oficio No. SECC/SE/ST/404/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, cuya repuesta fue recibida mediante Oficio No. SHTFP/SCST/268/2023 de fecha 30 de agosto de 2023, en la que se programó el curso de capacitación “Funciones del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés” misma que se realizó el 28 de septiembre de este mismo año, como se muestra en la siguiente tabla.

TÍTULO DE LA CAPACITACIÓN	FECHA	HORA	LUGAR	NO. DE ASISTENTES EN CADA CAPACITACIÓN
Funciones del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés	28 de septiembre de 2023	10:00 a.m.	Sala de Juntas de la SESECC	8

**II. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de las Dependencias;**

**OBJETIVO:** Las dependencias deberán contar con un Código de Conducta que esté validado por la Dirección Especializada, que haya sido difundido por el CEPCI y que haya sido socializado en toda la institución.

**META:** Socialización del Código de Conducta y evaluación al cumplimiento del Código de Conducta. **Concluido en su totalidad/alcanzada, en virtud de haberse actualizado el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal**



**de Combate a la Corrupción para el ejercicio 2023; se ordenó hacer del conocimiento al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y se aprobó para que, a través del Departamento de Recursos Humanos se realizara la firma de la Carta Compromiso del personal, remitiendo el informe de dicha acción al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA:** Hacer del conocimiento del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del estado de Oaxaca el Código de Conducta aprobado y validado por la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública y posteriormente la firma de la Carta Compromiso del personal para aplicar las encuestas de evaluación a su cumplimiento.

El Comité de Ética es el órgano colegiado encargado de fomentar, difundir, vigilar y hacer cumplir el Código de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés y el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; además, tiene el objetivo orientar y dar certeza plena las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en la conducta que se espera de ellos observando todos los principios y valores que rigen el servicio público de los que destacan por estar vinculados a la misión, visión y facultades de los siguientes principios; legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, profesionalismo, objetividad, transparencia, competencia por merito, eficacia, integridad, equidad y los valores de respeto a los Derechos Humanos, a la Igualdad y no Discriminación, la Equidad de Género y Cooperación.

Bajo este orden de ideas, en el presente Informe de las acciones que se emprendieron para dar a conocer el Código de Conducta que aprobó el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate, se dan a conocer los resultados y se presentan las evidencias del trabajo por la Unidad Administrativa, en especial del Departamento de Recursos Humanos.

### **Código de Conducta.**

En la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a Corrupción,





celebrada el día 10 de octubre de 2023, se tuvo por presentado el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

En referencia a este punto, si bien es cierto que fue en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética y Prevención de conflicto de Interés en la cual se presentó la propuesta de actualización del del Código de Conducta de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el proceso de validación de este por la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública se llevó a cabo mediante oficio SECC/SE/ST/486/2023 en el que se envió dicho Código aprobado para su validación y mediante oficio SHTEP /SCST/294/2023 la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública hizo observaciones de forma al proyecto, mismo que fue recibido el 28 de septiembre del año 2023 en esta Secretaría, dicho oficio tuvo respuesta mediante SECC/SE/ST/517/2023 en el cual de manera clara y precisa se puntualizaron los parámetros legales y la naturaleza de la propuesta del Código de Conducta de esta Secretaría Ejecutiva, por lo cual con oficio SHTEP/SCST/301/2023 se procedió a validar la propuesta del Código de Conducta, para que pudiera ser autorizada por el Comité de Ética y Prevención de conflicto de Interés y posteriormente pudiera ser difundida dentro del personal de esta Secretaria Ejecutiva, por lo cual se adiciona en la parte final de este Código el siguiente texto: "De conformidad con lo establecido en los numerales 1 fracción 11 y 6 segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo de Oaxaca, atendiendo al acuerdo No. SE-CEPCI-SESECC/002/2023 del ACTA No. SE-SESECC/CEPCI/001/2023 de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de fecha 10 de octubre del año 2023 y validado mediante oficio SHTEP/SCST/301/2023, se emite el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los 10 días del mes de octubre del año 2023.

En consecuencia, mediante **ACUERDO N° SE-CEPCI SESECC/002/2023. se aprobó el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción** y en acuerdo número **ACUERDO. N° SE-CEPCI SESECC/003/2023 se ordena hacer del conocimiento al personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**, motivo de lo anterior mediante **ACUERDO N° SE-CEPCI-SESECC/004/2023 se aprobó para que, a través del Departamento de Recursos Humanos, se realizara la firma de la Carta Compromiso del personal, remitiendo el informe de dicha acción al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**



Es por ello que tomando en consideración los acuerdos antes mencionados el Mtro. José Esteban Bolaños Guzmán, Secretario Técnico y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, emitió el oficio con número SECC/SE/ST/CEPCI/030/2023, en el cual instruye al Lic. Jesús Cerqueda Hernández, titular de la Unidad Administrativa, para que el Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría Ejecutiva de cumplimiento a dicho acuerdo.

En relación a lo anterior, a través de la circular número SE/SECC/UA/009 de fecha 18 de octubre de 2023, la Unidad Administrativa, solicitó al personal de esta Secretaría que se presentaran del 19 al 27 de octubre del presente año, en el Departamento de Recursos Humanos de esta Secretaría Ejecutiva, a efecto de que personal del citado Departamento les hiciera del conocimiento del mencionado Código.

Una vez que dicho personal les hizo del conocimiento a las personas servidoras públicas del Código de Conducta, se les solicitó que suscribieran una Constancia de Conocimiento mediante la cual se hace constar que personal del Departamento de Recursos Humanos les hizo del conocimiento del Código de Conducta de esta Secretaría Ejecutiva y que además es causa de incumpliendo el no observar lo establecido en dicho Código, pudiéndose derivar una posible falta administrativa.

Así mismo se les solicitó a las personas servidoras públicas que firmaran la Carta Compromiso mediante la cual ratifican su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual y el pronunciamiento de la cero tolerancia a la corrupción, manifestando su voluntad de desempeñar el Servicio Público que le haya sido encomendado con estricta observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el mencionado Código de Conducta.

Para dar mayor certeza se dan a conocer las fechas en las que las personas servidoras públicas acudieron y firmaron las Cartas Compromiso y las Constancias de Conocimiento:

Con fecha 19 de octubre de 2023 se presentaron 10 compañeras y 6 compañeros.

Con fecha 20 de octubre de 2023 se presentó 1 compañero.

Con fecha 23 de octubre de 2023 se presentaron 5 compañeras y 3 compañeros.

Con fecha 24 de octubre de 2023 se presentaron 2 compañeros.

Con fecha 26 de octubre de 2023 se presentó 1 compañera.

Con fecha 27 de octubre de 2023 se presentaron 3 compañeras



Así también le informo que al personal de nuevo ingreso a esta Secretaría Ejecutiva se le hará del conocimiento del Código de Conducta, en lo subsecuente.

Por lo anteriormente expuesto se da a conocer la gráfica que representa el cumplimiento de dicha acción.



#### **IV.-Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios, valores y a las reglas de integridad.**

**OBJETIVO:** Identificar posibles áreas al interior de las dependencias en las que se requieran realizar acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios y valores del Código de Ética, Código de Conducta y reglas de integridad.

**META:** Realización análisis de áreas inherentes a ser susceptibles a incumplimientos o dilemas éticos. **Concluido en su totalidad/alcanzada, toda vez que se realizó un ejercicio de encuesta al interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Contra la Corrupción, para detectar posible incumplimiento a los valores y principios y las reglas de integridad.**

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA:** Elaboración de un análisis en las que se especifiquen las principales áreas al interior de la Dependencia, Entidad u Órgano auxiliar que sean sensibles por sus vulnerabilidades en materia de ética, integridad y conflicto de interés, que forme parte de un Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos.



Durante los trabajos de este año el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés realizó tres encuestas que en su conjunto permitirán realizar un análisis y Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos, los cuestionarios de la percepción de la integridad de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, los posibles dilemas éticos y a su vez los procesos por los cuales podrían ser vulnerables algunas áreas debido a los temas inherentes a las mismas, por lo anterior se planteó la actividad específica de realizar cuestionarios en el plan de trabajo y posterior a esta la elaboración de un análisis en las que se especifiquen las principales áreas al interior de la Dependencia, Entidad u Órgano auxiliar que sean sensibles por sus vulnerabilidades en materia de ética, integridad y conflicto de interés, que forme parte de un Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos, y que mediante el **ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/015/2023**. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, **el Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos, aplicado a las personas Servidoras Publicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción**. Se dio por concluida y alcanzada la meta.

#### **V.-Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Administración Pública.**

**OBJETIVO:** Los Comités de Ética emiten opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias y actos contrarios al Código de Ética, Código de Conducta y reglas de integridad. Una respuesta eficaz a un incumplimiento ayuda a prevenir futuros incumplimientos, confirma los valores, principios, reglas y norma y anima a las personas en el servicio público a la toma de decisiones correctas para disminuir los riesgos éticos.

**META:** contar con un Protocolo de Atención a los Incumplimientos del Código de Ética, del Código de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las Denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos. Concluido en su totalidad/alcanzada, en virtud de se elaboró el Protocolo de atención de Quejas y/o Denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y las Reglas de Integridad para Servidoras Servidores Públicos, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así mismo se aprobó el Código de Conducta para Personas Servidoras Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y, así como el procedimiento para la presentación de Quejas



y/o Denuncias por presunto Incumplimiento a estos instrumentos. Cabe destacar que no se recibió ningún tipo de queja o denuncia por presunto incumplimiento al Código de Ética y Reglas de Integridad

**ACTIVIDAD ESPECÍFICA:** Elaborar y aprobar el Protocolo de Atención a los Incumplimientos del Código de Ética, del Código de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las Denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos.

Que permita emitir opinión(es) o recomendación(es) a la persona servidora pública denunciada; y la elaboración del acuerdo que determinó el incumplimiento a Código de Ética, reglas de integridad y Código de Conducta; elaboración del oficio que emitió el Comité de Ética al área de recursos humanos, en este sentido se dio cumplimiento a dicha actividad mediante el **ACUERDO. N° SO-CEPCI-SESECC/008/2023**. Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del CEPCI, la aprobación y firma del Presentación, y en su caso, aprobación y firma del **Protocolo de atención de Quejas y/o Denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos, del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Código de Conducta para Personas Servidoras Públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como el procedimiento para la presentación de Quejas y/o Denuncias por presunto Incumplimiento a estos instrumentos.**

Con lo cual las personas servidoras publicas contaron con un instrumento que les permitiera denunciar cualquier tipo de incumplimiento en materia de ética ,integridad o asociado a su conducta.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**SESECC**  
OAXACA

Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal de  
Combate a la Corrupción



**TABLERO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PATCEPCI DE LA SESECC**

ACCIONES PERMANENTES	OBJETIVOS	ACCIONES ESPECIFICAS	META	Estado de actividad
I.-Difusión de los principios y valores tanto del código de ética, así como del Código de conducta de las Dependencias;	Contar con un el PADTCEPCI: Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI. Que difunda y transparente las acciones transversales que realiza esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción previamente aprobado por el CEPCI y alineado a lo establecido en los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Elaboración y aprobación del PADTCEPCI: Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI.	PADTCEPCI Concluido en su totalidad.	realizada
II.-Capacitación en temas ética, integridad y prevención de conflicto de intereses;	Coordinación con la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, para asesorar y orientar el actuar ético de los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.	La participación en el Programa de Capacitación, Sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de interés, al que hacen referencia los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Capacitación a los integrantes del CEPCI.	realizada
III.-Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de las Dependencias.	Las dependencias deberán contar con un Código de Conducta que esté validado por la Dirección Especializada, que haya sido difundido por el CEPCI y que haya sido socializado en toda la institución.	Hacer del conocimiento del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del estado de Oaxaca el Código de Conducta aprobado y validado por la Secretaria de Honestidad Transparencia y Función Pública y posteriormente la firma de la carta compromiso del personal para aplicar las encuestas de evaluación a su cumplimiento.	Cartas compromiso de ajustar su conducta al código de ética y el código de conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.	realizada
IV.-Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios, valores y a las reglas de integridad.	Identificar posibles áreas al interior de las dependencias en las que se requieran realizar acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios y valores del Código de Ética, Código de Conducta y reglas de integridad.	Elaboración de un análisis en las que se especifiquen las principales áreas al interior de la Dependencia, Entidad u Órgano auxiliar que sean sensibles por sus vulnerabilidades en materia de ética, integridad y conflicto de interés, que forme parte de un Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos.	Realizar encuestas en materia de juicios éticos para identificación de áreas.	realizada
V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Administración Pública.	Los Comités de Ética emiten opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias y actos contrarios al Código de Ética, Código de Conducta y reglas de integridad. Una respuesta eficaz a un incumplimiento ayuda a prevenir futuros incumplimientos, confirma los valores, principios, reglas y norma y anima a las personas en el servicio público a la toma de decisiones correctas para disminuir los riesgos éticos, por lo cual es importante que cuenten con los instrumentos y protocolos para dar certeza de su actuar.	Contar con un Protocolo de Atención a los Incumplimientos del Código de Ética, del Código de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las Denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos.	Protocolo de Atención a los Incumplimientos del Código de Ética, del Código de Conducta y a las Reglas de integridad,	realizada



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**SESECC**  
OAXACA

Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal de  
Combate a la Corrupción

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**

## **INFORME DEL DIAGNÓSTICO DE VULNERABILIDADES Y RIESGOS ÉTICOS.**

### **AUTOEVALUACIÓN DE INTEGRIDAD**

Comité de Ética Integridad y Prevención de Conflicto de Interés:

- **José Esteban Bolaños Guzmán** Presidente del CEPCI
- **Zita Carolina López Marcos** Secretaria Ejecutiva del CEPCI
- María de Jesús García Estrada Vocal A
- Iliana Gabriela Bazán Morales Vocal B
- Alberto Rodríguez Guzmán Vocal C
- Patricia Ramírez Méndez Vocal D
- Mercedes Magaly Santiago Cruz Vocal E

*La información contenida en el presente informe es exclusivamente para uso del  
CEPCI*





**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**SESECC**  
OAXACA

Secretaría Ejecutiva del  
Sistema Estatal de  
Combate a la Corrupción

## Contenido

Resumen Ejecutivo

Introducción

- 1 Descripción de los procesos organizacionales
- 2 Vulnerabilidades
  - 2.1 Vulnerabilidades inherentes
- 3 Resultados de Percepciones sobre la Integridad Institucional
- 4 Resultados de cuestionario Dilemas Éticos.
- 5 Recomendaciones



## RESUMEN EJECUTIVO

Una Autoevaluación de la Integridad tiene el objetivo de permitir a las Instituciones del sector público identificar y evaluar el grado de vulnerabilidad institucional y la resiliencia (nivel de madurez) de su sistema de controles internos contra posibles violaciones de integridad, aportándole un producto compuesto: este informe dirigido a la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, así como la capacitación y concientización brindadas en temas de integridad al personal seleccionado; El valor del conocimiento obtenido por los integrantes del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Interés participantes también de la Autoevaluación de la Integridad correspondiente al periodo 2023 a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción es imprescindible, y se espera que ellos contribuyan como agentes de cambio y promotores del proceso de fortalecimiento y concientización sobre el tema de integridad en la institución.

La autoevaluación se desarrolló con apego estricto a la normatividad aplicable. Los resultados de la misma mostraron que existen elementos sobre integridad (como el Código de Ética, de Conducta, protocolos), sin embargo se sugiere que éstos constantemente sean abordados en capacitaciones constantes a todo el personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción como medida. Asimismo, el ejercicio arroja áreas de oportunidad en diferentes asuntos relacionados con la **integridad** (responsabilidades específicas, auditoría y monitoreo, análisis de la vulnerabilidad /análisis de riesgos). Es fundamental que las medidas a implementarse estén debidamente articuladas y que operen de manera coordinada, con una amplia divulgación, procurando siempre que el titular lidere con el ejemplo. Por lo anterior, se considera conveniente avanzar en estos esfuerzos, a efecto de impulsar nuevos mecanismos de difusión y fortalecer los ya existentes como fue su Plan de Divulgación.

Para ello, los participantes, orientados por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, han identificado áreas de oportunidad y emitido, en consecuencia, recomendaciones a ser tomadas en cuenta por el titular, tanto para fortalecer las diversas medidas de controles de la integridad en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (para prevenir violaciones de integridad o atenuar su posible impacto institucional), como para garantizar su sostenibilidad en el largo plazo.

Los grandes rubros en los que recaen las recomendaciones derivadas son los siguientes:



- 1. Área 1. UNIDAD ADMINISTRATIVA**
- 2. Área 2. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**

Este informe no incluye una priorización ni un cronograma para la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, así como tampoco un modelo organizacional para su puesta en marcha, puesto que esto va más allá del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, y por considerarse todo ello una decisión que recae en el Titular, en consideración del mandato, recursos, capacidades y estrategia institucional.

Es de esperarse que la inversión que realice la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para la instrumentación de estas recomendaciones tenga impactos positivos y eficaces para el fortalecimiento de la integridad institucional, así como para fortalecer la credibilidad y reputación de la entidad. Asimismo, se espera que el titular de la institución:

- Dé seguimiento a los hallazgos y recomendaciones de la autoevaluación,
- Establezca medidas para evaluar la eficacia de las medidas incluidas en el Sistema de Controles de Integridad, con énfasis en su divulgación institucional, y
- Promueva la realización periódica de autoevaluaciones. Al respecto, futuras evaluaciones podrían ser igualmente aplicadas a toda la institución o bien a áreas específicas, según lo determine el titular.

Finalmente, con el conocimiento obtenido por los participantes y como resultado de las dinámicas desarrolladas para sensibilizar sobre la relevancia de la integridad institucional, se espera que éstos, con el apoyo del Comité Ética y Prevención de Conflicto de Interés, sean agentes de cambio, promotores del proceso del fortalecimiento y concientización sobre el tema de integridad en su institución, y partícipes de la Política de Integridad Institucional en su ámbito de competencias.



## INTRODUCCIÓN

Este informe presenta los resultados de la autoevaluación de la integridad en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. La autoevaluación se llevó a cabo aplicando cuestionarios por Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, de conformidad con lo dispuesto por el Plan Anual de Trabajo 2023 del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.

El enfoque de la autoevaluación fue global, tuvo como alcance a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ya que se realizó con la participación de todo el personal de las diversas áreas que componen a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Los conceptos básicos sobre los que se sustentó el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés pueden resumirse a continuación:

- La integridad es un concepto amplio,<sup>1</sup> que hace referencia tanto a la ausencia de (riesgos de) fraude, corrupción, conflictos de interés, discriminación, intimidación y divulgación de información confidencial, por citar sólo unos casos, como a la presencia de profesionalismo, a la decencia común y al comportamiento apropiado.
- La integridad es un concepto positivo al ser algo que se tiene por objetivo, que se estimula y se espera alcanzar y preservar.
- La integridad es una condición esencial para generar, mantener y fortalecer la confianza en la autoridad organizacional y en el sector público/gobierno.
- La integridad va más allá de la observancia individual de las reglas, leyes y disposiciones normativas, conlleva además una responsabilidad moral. Las disposiciones reglamentarias son apenas un límite mínimo, que no cubre todas las situaciones, particularmente nuevas, complejas y cambiantes, ante las cuales los empleados y la organización deben actuar privilegiando el interés público, enfrentando posibles dilemas éticos.
- La integridad implica una conducta ética apropiada del empleado, pero también de la organización; más aún, el Titular y del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés es responsable de eliminar las tentaciones a las que puedan estar expuestos sus integrantes o empleados.
- La integridad es un elemento de buena gobernanza, por lo que es una responsabilidad y debe ser un tema de interés para el Titular.

---

<sup>1</sup> El término “integridad” se deriva del latín *in-tangere*, que significa intacto (algo o alguien inmaculado).



La autoevaluación se realizó en la ciudad de Oaxaca, los días 4 de noviembre del 2023, a todas las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Durante la autoevaluación y con la orientación de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, los participantes ejecutaron los cuestionarios.

Este informe fue elaborado para la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés incluso otros comités de control y describe los resultados obtenidos, a saber:

- a. Definición del objeto de evaluación y de los procesos organizacionales clave.
- b. Identificación del perfil de vulnerabilidad (lo que implica una evaluación de las vulnerabilidades inherentes y de los factores que agravan la vulnerabilidad).
- c. Evaluación del nivel de madurez del sistema de controles de la integridad existente.
- d. Formulación de recomendaciones para la organización.

Respecto a las recomendaciones, éstas son algunas autorías de los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, quienes recibieron los insumos, instrumentación de dichas recomendaciones, y se refieren en su totalidad a medidas sugeridas para reducir los riesgos y consolidar el sistema de controles de integridad existente en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

Queremos destacar el compromiso, participación activa, apertura y confianza que nos depositaron los compañeros de trabajo durante el desarrollo de las actividades previstas, así como las facilidades logísticas y asistencia del titular, Maestro José Esteban Bolaños Guzmán y a los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés.



## **1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN Y DE LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES CLAVE**

De acuerdo con la Autoevaluación de Integridad es global cuando se aplica por primera vez en una organización. A partir del segundo ejercicio de aplicación, es prerrogativa de cada Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, sujetarse a una evaluación global o bien orientada a un área en particular. En este caso, el objeto fue global, es decir con un enfoque orientado a todas las áreas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

Como parte de los preparativos de la autoevaluación de integridad, se hizo una preselección de los procesos clave en Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. La propuesta de listado con los procesos clave en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se realizó de forma conjunta con los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, tras revisión del mandato y reglamentación aplicable.

La preselección de procesos se puso a consideración de los participantes, se discutió y modificó hasta consensuarse el listado presentado a continuación. Cabe destacar su relevancia, puesto que este listado permitió a los participantes entender y reconocer la importancia de los procesos relevantes en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, y con ello enfocar sus reflexiones y aportaciones, favoreciendo así una autoevaluación de alcance global/institucional, y evitando además el sesgo o tentación inconsciente de evaluar sólo a la luz de los procesos específicos del área de adscripción de cada participante.

Cabe aclarar que el listado no pretende ser exhaustivo ni demasiado detallado, pero sí capturar de forma genérica y sencilla la razón de ser y los principales procesos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, reconociéndolos en tres categorías:

- Procesos primarios.- aquellos centrales o fundamentales relacionados con el mandato otorgado y que son altamente específicos al tipo de organización de que se trate.
- Procesos secundarios.- los de apoyo o que directa o indirectamente facilitan los procesos primarios.
- Procesos de gestión o gobernanza.- aquellos estrechamente relacionados con los procesos de gestión y estrategia, y que permean en toda la institución.



Los procesos vitales en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción incluidos en la autoevaluación fueron:

### **Procesos primarios**

- ✚ Realizar los insumos técnicos y realización de sesiones del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- ✚ Administración e Interconexión de la Plataforma Digital Estatal.
- ✚ Seguimiento de la Política Pública Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

### **Procesos secundarios**

Gestión de recursos financieros.

- ✚ Administración del presupuesto
- ✚ Elaboración de estados financieros
- ✚ Pago de nómina y bonos
- ✚ Trámite, pago y comprobación de viáticos

El control interno puede definirse como el proceso de introducir e implementar un sistema de

medidas y procedimientos para determinar si el desempeño de la organización es y se mantendrá de acuerdo con los planes y medidas correctivas acordadas para alcanzar los objetivos. A nivel organizacional, esto implica:

- ✚ análisis de riesgos y de gestión,
- ✚ controles internos,
- ✚ comunicación interna sobre efecto de los controles internos,
- ✚ revisiones periódicas del avance en respuesta a los informes al Órgano de Gobierno y medidas de seguimiento/cambios,
- ✚ monitoreo de la correcta operación del sistema de control interno.

Siguiendo con el ejemplo los siguientes serían ejemplos de



**Procesos De Gobernanza** aplicables:

- ✚ Transparencia y rendición de cuentas.
- ✚ Elaboración y presentación del informe anual de labores
- ✚ Actualización de la página web

**Procesos de Planeación Estratégica.**

- ✚ Seguimiento a la implementación del Plan Estratégico
- ✚ Seguimiento a la matriz de indicadores de resultados
- ✚ Ejecución del presupuesto basado en resultados
- ✚ Control interno.
- ✚ Auditoría interna
- ✚ Implementación de la estrategia de comunicación social.
- ✚ Comunicación con organizaciones de la sociedad civil, academia, medios de comunicación, entre otros.
- ✚ Ejecución de las relaciones institucionales.
- ✚ Comunicación y coordinación con el Congreso
- ✚ Coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.
- ✚ Coordinación con el Sistema Nacional de Fiscalización
- ✚ Colaboración con instancias internacionales

Esta lista de procesos clave sirvió como referencia para la conducción del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Interés.





## 2 VULNERABILIDADES

### 2.1 VULNERABILIDADES INHERENTES

Todas las organizaciones son, hasta cierto punto, vulnerables a violaciones de integridad. Sin embargo, ciertas actividades y funciones en el sector público son especialmente vulnerables. Éstas se conocen como vulnerabilidades inherentes y suelen estar relacionadas con el mandato y las tareas específicas de una organización.

Al respecto, cabe mencionar que algunos procesos en el sector público son inherentemente más vulnerables que otros a la corrupción, fraude u otras violaciones a la integridad. Las características de un proceso vulnerable se conocen tanto por la literatura como por la práctica, y son particulares según el mandato de la entidad pública de que se trate. Se identifica dos dimensiones de actuación de las entidades en el sector público respecto a las que existe evidencia de mayor exposición a violaciones de integridad:

- a) Aquellas actividades que refieren a la relación que tiene la entidad con su entorno y
- b) Actividades correspondientes a la gestión de propiedad pública.

En otras palabras, los procesos en los que existe un intenso contacto o relación de la institución con su entorno son más vulnerables a violaciones porque existen más oportunidades y tentaciones. Lo mismo aplica para los procesos que implican el manejo de valiosos activos públicos.

En torno a estas dos dimensiones, se identifica diez áreas o funciones en el sector público que reportan una vulnerabilidad inherente. Esto se presenta a continuación:

<b>Áreas / Funciones / Actividades Inherentemente Vulnerables en el Sector Público</b>		
<b>Dimensión</b>	<b>Áreas o funciones</b>	<b>Actividades o labores específicas</b>
Relación de la entidad con su entorno	Contratación	Abastecimiento / adquisiciones, licitaciones, pedidos, órdenes de compra, asignaciones, concesión de contratos/ contratos de prestación de servicios
	Pagos	Subsidios, beneficios, prestaciones, subvenciones, becas, patrocinios.



<b>Áreas / Funciones / Actividades Inherentemente Vulnerables en el Sector Público</b>		
<b>Dimensión</b>	<b>Áreas o funciones</b>	<b>Actividades o labores específicas</b>
	Concesión / expedición	Permisos, licencias, documentos de identidad, autorizaciones, certificados.
	Establecimiento de regulación o normativa	Requisitos / condiciones para obtener permisos, establecimiento de normas o directrices para el sector público.
	Auditoría, control o labores de inspección	Supervisión, vigilancia de la actuación de entidades, control interno, tareas de inspección, auditoría, visitas domiciliarias.
	Aplicación de la ley	Vigilancia del cumplimiento de la ley, imposición de sanciones, promoción de responsabilidades.
Gestión de la propiedad pública	Información	Manejo de información confidencial o de seguridad nacional, control documental / de expedientes, derechos de autor.
	Recursos financieros	Tesorería, instrumentos financieros, gestión de cartera, dinero en efectivo, manejo de cuentas bancarias, primas, gastos, bonificaciones, prestaciones, etc.
	Bienes muebles	Compra / venta, administración, mantenimiento y consumo (vehículos, equipos de cómputo, otros).
	Bienes inmuebles	Compra / venta, mantenimiento.

Durante la autoevaluación, los procesos clave y funciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se contrastaron con este esquema general que contiene las áreas y funciones en el sector público que son conocidos por su riesgo inherente. Posteriormente, los 31 participantes asignaron una calificación a cada una de las áreas o funciones inherentemente vulnerables, en consideración de su relevancia o vinculación con el conjunto de procesos organizacionales clave definidos para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Las calificaciones que otorgan los participantes oscilan de 0 a 3, según el siguiente criterio:

<b>Puntuación</b>	<b>Relevancia y vinculación con los procesos clave definidos</b>
0	Área o función (casi) irrelevante o sin vinculación a la luz del conjunto de procesos clave definidos



1	Área o función moderadamente relevante y vinculada con el conjunto de procesos clave definidos
2	Área o función importante y relacionada con el conjunto de procesos clave definidos
3	Área o función muy importante/fundamental respecto al conjunto de procesos clave definidos

El nivel de vulnerabilidad obtenido puede ser bajo, medio o alto, con base en los siguientes criterios:

<b>Puntuación promedio</b>	<b>Nivel de Vulnerabilidad Inherente</b>
Promedio < 0.8	Bajo (verde)
0.8 ≤ promedio ≤ 1.6	Medio (amarillo)
Promedio > 1.6	Alto (rojo)

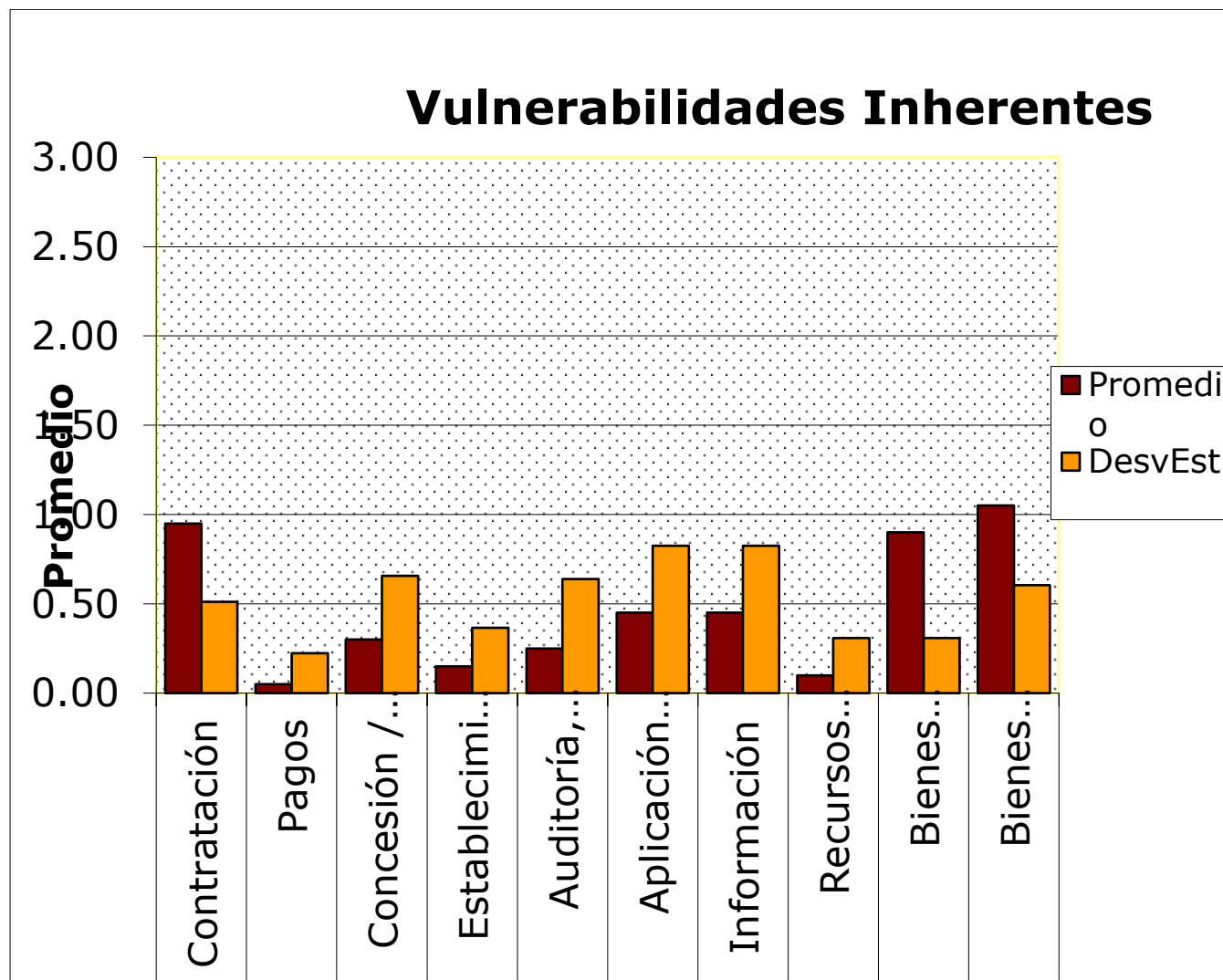
A continuación se presentan las calificaciones asignadas. En las dos columnas de la derecha, la tabla indica el promedio de los puntajes asignados por las personas servidoras públicas y el nivel de vulnerabilidad inherente.

	<b>Áreas / Funciones / Actividades Inherentemente Vulnerables en el Sector Público</b>		<b>Puntaje promedio o asignado</b>	<b>Nivel</b>
<i>Relación de la entidad con su entorno</i>	Contratación	Abastecimiento / adquisiciones, licitaciones, pedidos, órdenes de compra, asignaciones, concesión de contratos/ contratos de prestación de servicios	0.95	medio
	Pagos	Subsidios, beneficios, prestaciones, subvenciones, becas, patrocinios.	0.05	bajo
	Concesión / expedición	Permisos, licencias, documentos de identidad, autorizaciones, certificados.	0.30	bajo
	Establecimiento de regulación o normativa	Requisitos / condiciones para obtener permisos, establecimiento de normas o directrices para el sector público.	0.15	bajo



	<b>Áreas / Funciones / Actividades Inherentemente Vulnerables en el Sector Público</b>		<b>Puntaje promedio o asignado</b>	<b>Nivel</b>
	Auditoría, control o labores de inspección	Supervisión, vigilancia de la actuación de entidades, control interno, tareas de inspección, auditoría, visitas domiciliarias.	0.25	bajo
	Aplicación de la ley	Vigilancia del cumplimiento de la ley, imposición de sanciones, promoción de responsabilidades.	0.45	bajo
<i>Gestión de la propiedad pública</i>	Información	Manejo de información confidencial o de seguridad nacional, control documental / de expedientes, derechos de autor.	0.45	bajo
	Recursos financieros	Tesorería, instrumentos financieros, gestión de cartera, dinero en efectivo, manejo de cuentas bancarias, primas, gastos, bonificaciones, prestaciones, etc.	0.10	bajo
	Bienes muebles	Compra / venta, administración, mantenimiento y consumo (vehículos, equipos de cómputo, otros).	0.90	medio
	Bienes inmuebles	Compra / venta, mantenimiento.	1.05	medio
<b>Promedio</b>			<b>0.47</b>	<b>bajo</b>

Las puntuaciones de las vulnerabilidades inherentes a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción se presentan en el siguiente diagrama:



Con las barras rojas se destaca el puntaje promedio asignado por los participantes; con las barras naranjas, la desviación estándar aplicable a cada vulnerabilidad inherente, lo que refleja el grado de consenso/disentimiento en las calificaciones otorgadas por los participantes.

El puntaje promedio otorgado por los participantes para la vulnerabilidad inherente Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción fue de **ceros punto cuarenta y siete 0.47**. De esta forma, según los parámetros definidos por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción **tiene tres vulnerabilidad inherente** (es decir, propia o relativa al cumplimiento de su mandato) **que se ubica en un nivel medio**.



De las calificaciones mostradas en la tabla y visibles en el diagrama antes mostrado, se puede concluir que las áreas o funciones inherentemente más vulnerables en Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción son aquellas relacionadas con:

- **Área 1 Unidad Administrativa**
- **Área 2 Departamento de recursos financieros**

Contratación	Abastecimiento / adquisiciones, licitaciones, pedidos, órdenes de compra, asignaciones, concesión de contratos/ contratos de prestación de servicios	0.95	medio
Bienes muebles	Compra / venta, administración, mantenimiento y consumo (vehículos, equipos de cómputo, otros).	0.90	medio
Bienes inmuebles	Compra / venta, mantenimiento.	1.05	medio

En consideración del mandato de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, es de entenderse que las áreas de unidad administrativa reflejen un nivel medio de vulnerabilidad inherente.

Para el caso particular la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción cabe resaltar que los rubros de contratación y regulación presentan, a su vez, puntajes medios. En el caso de la **contratación**, el puntaje medio se debe a que la institución viene de un proceso reciente de auditoría en la cual fueron observados los contratos de prestación de servicios profesionales con los cuales se les paga a los integrantes del comité de participación ciudadana

Por otro lado, acerca del rubro **regulación**, el puntaje se debe a la atribución que tiene la institución para emitir normas y lineamientos en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción. Asimismo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción regula la convocatoria del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, quien es también Órgano de Gobierno y a su vez se encarga de los términos de los contratos regulados; Además, la institución, en el ejercicio del control previo, emite opiniones y recomendaciones de carácter no vinculante.



### 3. Resultado de Percepciones sobre la Integridad Institucional

La Política de Integridad exige una combinación de medidas sancionatorias y de prevención; Por un lado, una organización debe tomar medidas si su personal actúa inapropiadamente (sanción), por el otro, debe hacer todo lo que pueda para eliminar las tentaciones que pudieran inducir a los servidores públicos a actuar inapropiadamente (prevención). Se debe dar prioridad a la prevención. Esto no sólo es más eficaz, sino que la inversión es muchas veces menor que el costo de reparar el daño causado por conductas inapropiadas: “Cada peso invertido en la prevención supera por mucho cada peso erogado para subsanar el daño o falla detectada”.

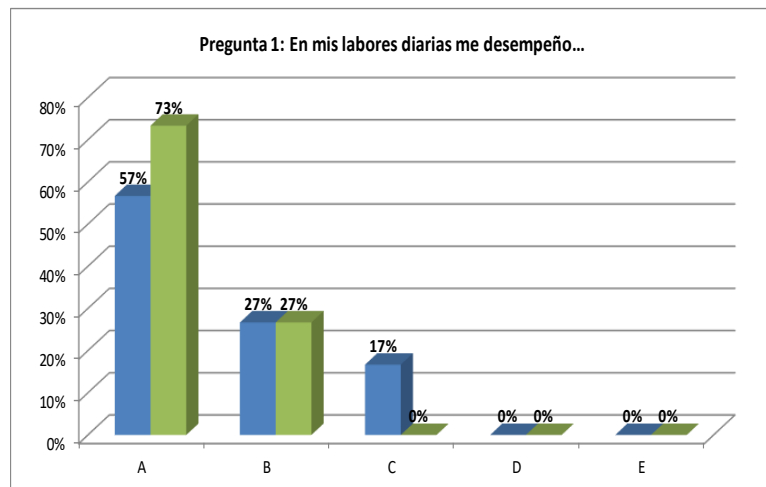


#### PREGUNTA 1: En mis labores diarias me desempeño...

	#		%	
	ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
V	17	22	57%	73%
A	8	8	27%	27%
L	5	0	17%	0%
O	0	0	0%	0%
R	0	0	0%	0%
# Resp	30	30	100%	100%

#### VALORES

- A= ...de forma íntegra porque soy incorruptible.
- B = ...de forma íntegra, aunque reconozco que existen situaciones que me hacen dudar.
- C = ...con apego a mis valores, pero ante algunas situaciones he cedido sin comprometer a mi área o a la institución.
- D = ...con apego a la normativa, aunque reconozco que hay situaciones no previstas que dan pie a discrecionalidad.
- E = ...según me convenga o a la institución, aunque a veces

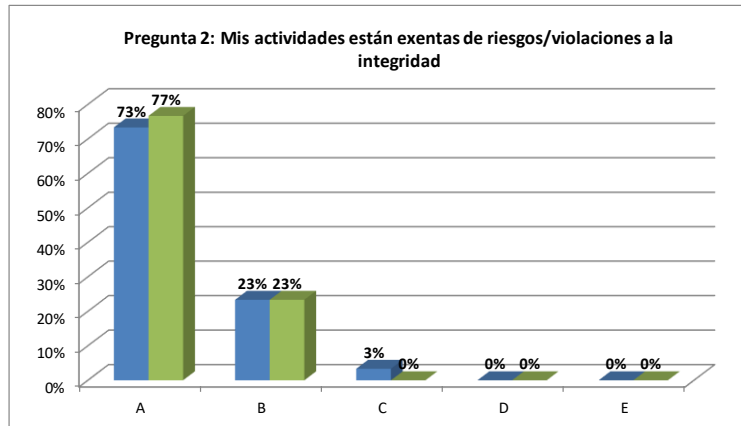




**PREGUNTA 2: Mis actividades están exentas de riesgos/violaciones a la integridad**

		#		%	
		ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
V	A	22	23	73%	77%
A	B	7	7	23%	23%
L	C	1	0	3%	0%
O	D	0	0	0%	0%
R	E	0	0	0%	0%
# Resp		30	30	100%	100%

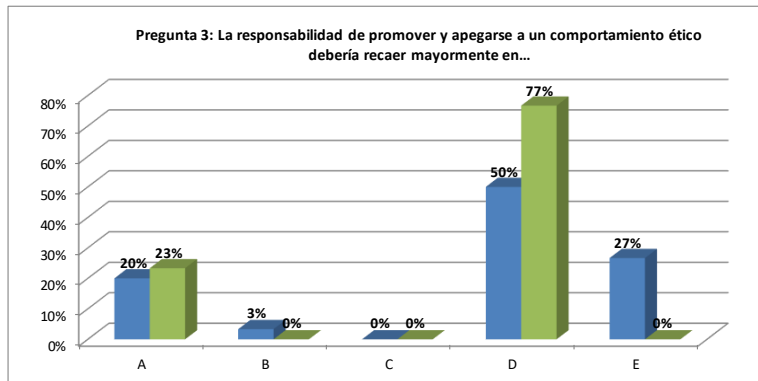
**VALORES**  
A= Totalmente de acuerdo.  
B = Parcialmente de acuerdo.  
C = No lo sé.  
D = Parcialmente en desacuerdo.



**PREGUNTA 3: La responsabilidad de promover y apearse a un comportamiento ético debería recaer mayormente en...**

		#		%	
		ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
V	A	6	7	20%	23%
A	B	1	0	3%	0%
L	C	0	0	0%	0%
O	D	15	23	50%	77%
R	E	8	0	27%	0%
# Resp		30	30	100%	100%

**VALORES**  
A= ...el/la Titular.  
B = ...Junta Directiva.  
C = ...órgano interno de control.  
D = ...Comité / Coordinador de Ética.  
E = ...personal operativo y mandos medios.



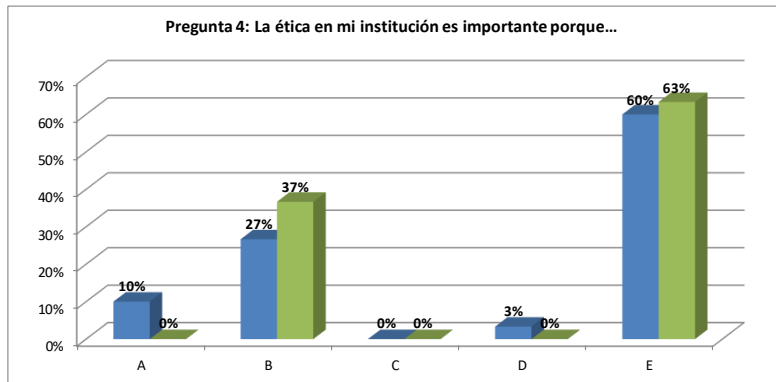




**PREGUNTA 4: La ética en mi institución es importante porque...**

		#		%	
		ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
VALORES	A	3	0	10%	0%
	B	8	11	27%	37%
	C	0	0	0%	0%
	D	1	0	3%	0%
	E	18	19	60%	63%
	# Resp	30	30	100%	100%

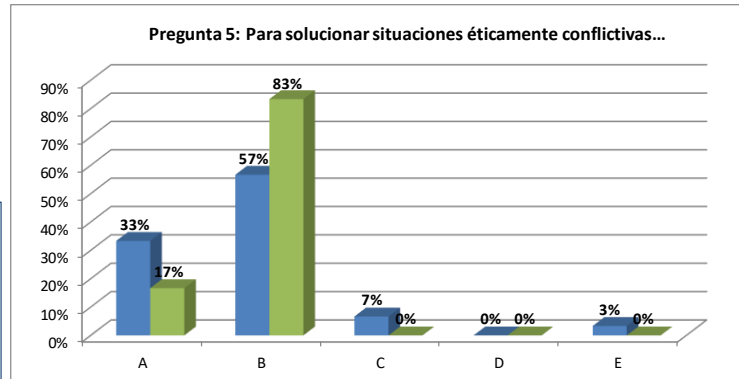
**VALORES**  
 A= ...contribuye a la confianza del público en ella.  
 B = ...promueve un buen ambiente laboral y favorece el compromiso institucional.  
 C = ...el desempeño de los funcionarios públicos debe ser intachable y libre de toda sospecha.  
 D = ...las actividades deben realizarse de manera neutral, objetiva, eficiente y bajo principios de calidad.



**PREGUNTA 5: Para solucionar situaciones éticamente conflictivas...**

		#		%	
		ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
VALORES	A	10	5	33%	17%
	B	17	25	57%	83%
	C	2	0	7%	0%
	D	0	0	0%	0%
	E	1	0	3%	0%
	# Resp	30	30	100%	100%

**VALORES**  
 A= ...siempre encuentro orientación en la normativa.  
 B = ...la mayoría de las veces encuentro orientación en la normativa, y cuando no, la recibo de mis autoridades.  
 C = ...pocas veces encuentro orientación en la normativa, pero mis autoridades, siempre me orientan.  
 D = ...no encuentro orientación en la normativa, y ocasionalmente la recibo de mis autoridades. Pocas veces decido discrecionalmente.  
 E = ...no encuentro orientación en la normativa ni tengo apoyo de mis autoridades, por lo que suelo decidir



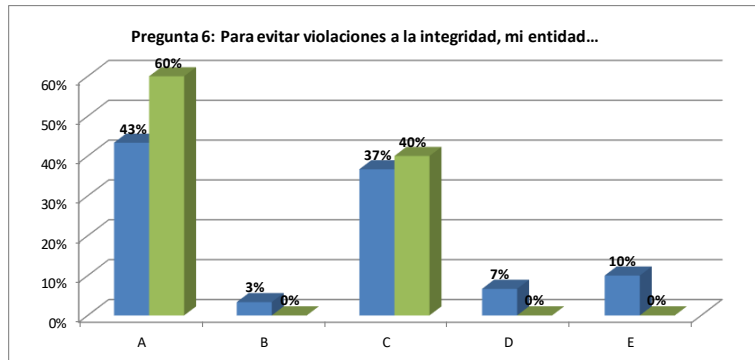


**PREGUNTA 6: Para evitar violaciones a la integridad, mi entidad...**

		#		%	
		ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
V A L O R E	A	13	18	43%	60%
	B	1	0	3%	0%
	C	11	12	37%	40%
	D	2	0	7%	0%
	E	3	0	10%	0%
	# Resp	30	30	100%	100%

**VALORES**

A= ...aplica solamente medidas reglamentarias que incluyen sanciones cuando éstas se cometen.  
 B= ...privilegia medidas sancionatorias por encima de medidas preventivas.  
 C= ...aplica de forma equilibrada tanto medidas preventivas como sancionatorias.  
 D= ...privilegia medidas preventivas por encima de medidas sancionatorias.  
 E= ...aplica solamente medidas preventivas.

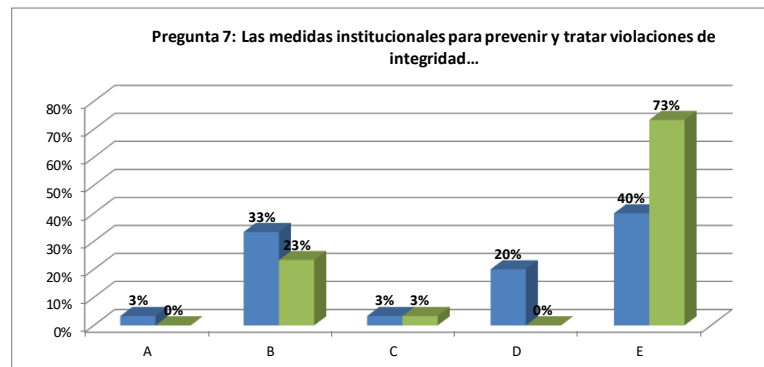


**PREGUNTA 7: Las medidas institucionales para prevenir y tratar violaciones de integridad...**

		#		%	
		ANTES	DESPUÉS	ANTES	DESPUÉS
V A L O R E	A	1	0	3%	0%
	B	10	7	33%	23%
	C	1	1	3%	3%
	D	6	0	20%	0%
	E	12	22	40%	73%
	# Resp	30	30	100%	100%

**VALORES**

A= ...no se atienden.  
 B= ...cobran relevancia solamente cuando éstas ocurren.  
 C= ...adquieren importancia solamente en periodos de auditoría interna/externa.  
 D= ...se atienden con una periodicidad establecida.



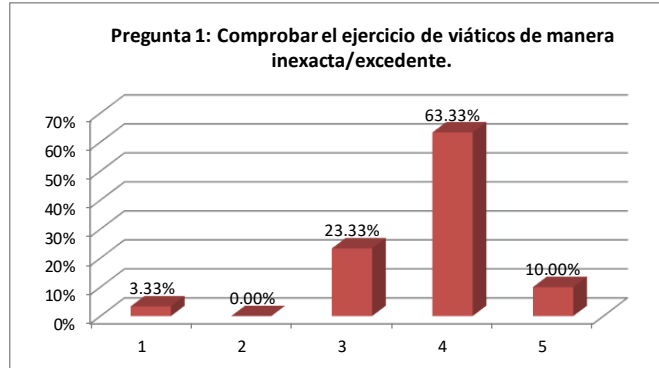


## 4. Resultados de cuestionario Dilemas Éticos



### PREGUNTA 1: Comprobar el ejercicio de viáticos de manera inexacta/excedente.

		#	%
V	1	1	3%
A	2	0	0%
L	3	7	23%
O	4	19	63%
R	5	3	10%
		<b>30</b>	<b>100%</b>



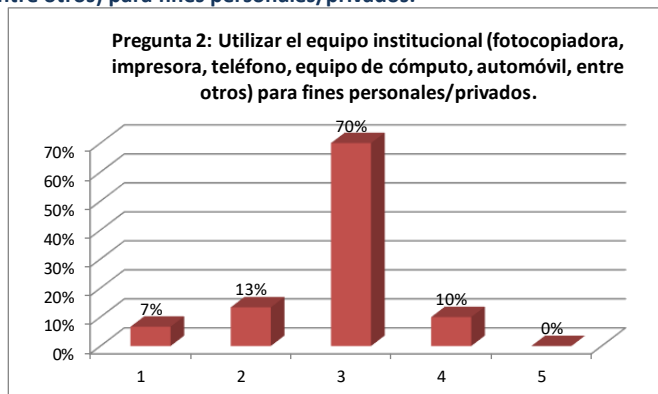
#### VALORES

- 1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"
- 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"
- 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"
- 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"
- 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"



### PREGUNTA 2: Utilizar el equipo institucional (fotocopiadora, impresora, teléfono, equipo de cómputo, automóvil, entre otros) para fines personales/privados.

		#	%
V	1	2	7%
A	2	4	13%
L	3	21	70%
O	4	3	10%
R	5	0	0%
		<b>30</b>	<b>100%</b>



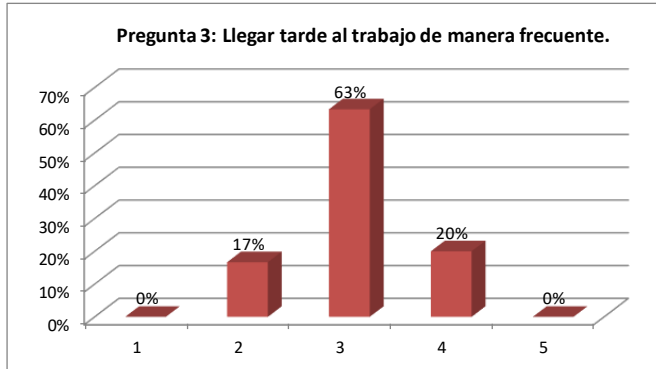
#### VALORES

- 1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"
- 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"
- 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"
- 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"
- 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"



### PREGUNTA 3: Llegar tarde al trabajo de manera frecuente.

		#	%
V A L O R	1	0	0%
	2	5	17%
	3	19	63%
	4	6	20%
	5	0	0%
		<b>30</b>	<b>100%</b>



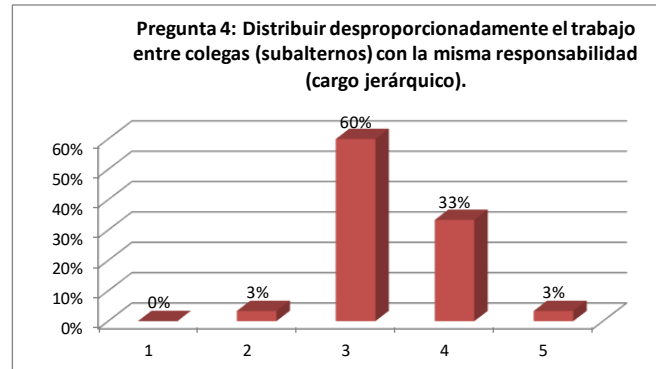
#### VALORES

- 1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"
- 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"
- 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"
- 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"
- 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"



### PREGUNTA 4: Distribuir desproporcionadamente el trabajo entre colegas (subalternos) con la misma responsabilidad (cargo jerárquico).

		#	%
V A L O R	1	0	0%
	2	1	3%
	3	18	60%
	4	10	33%
	5	1	3%
		<b>30</b>	<b>100%</b>



#### VALORES

- 1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"
- 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"
- 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"
- 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"
- 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"

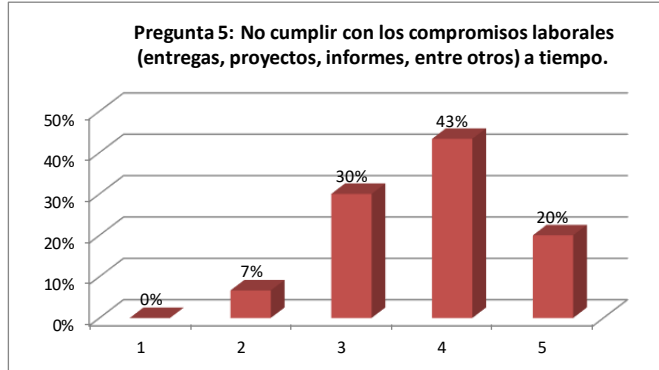


**PREGUNTA 5: No cumplir con los compromisos laborales (entregas, proyectos, informes, entre otros) a tiempo.**

		#	%
V	1	0	0%
A	2	2	7%
L	3	9	30%
O	4	13	43%
R	5	6	20%
		<b>30</b>	<b>100%</b>

**VALORES**

1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"  
 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"

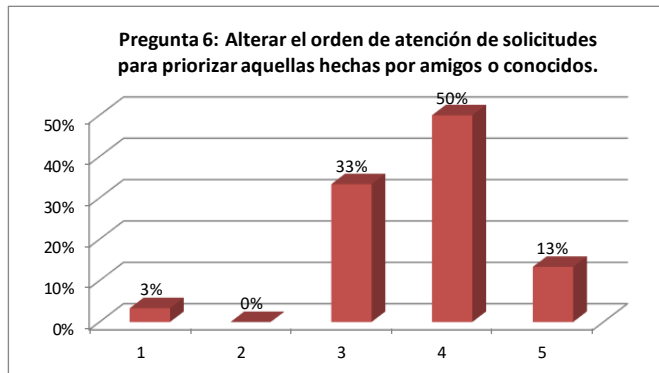


**PREGUNTA 6: Alterar el orden de atención de solicitudes para priorizar aquellas hechas por amigos o conocidos.**

		#	%
V	1	1	3%
A	2	0	0%
L	3	10	33%
O	4	15	50%
R	5	4	13%
		<b>30</b>	<b>100%</b>

**VALORES**

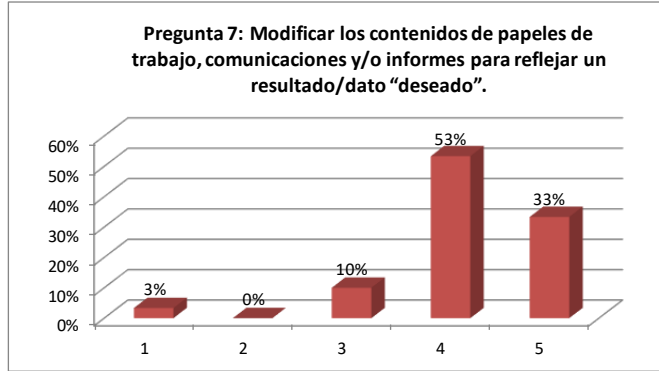
1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"  
 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"





**PREGUNTA 7: Modificar los contenidos de papeles de trabajo, comunicaciones y/o informes para reflejar un resultado/dato "deseado".**

		#	%
V	1	1	3%
A	2	0	0%
L	3	3	10%
O	4	16	53%
R	5	10	33%
		<b>30</b>	<b>100%</b>

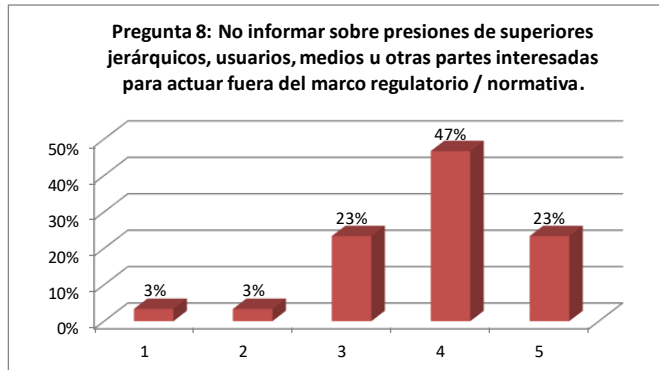


**VALORES**  
 1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"  
 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"



**PREGUNTA 8: No informar sobre presiones de superiores jerárquicos, usuarios, medios u otras partes interesadas para actuar fuera del marco regulatorio / normativa.**

		#	%
V	1	1	3%
A	2	1	3%
L	3	7	23%
O	4	14	47%
R	5	7	23%
		<b>30</b>	<b>100%</b>



**VALORES**  
 1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"  
 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"

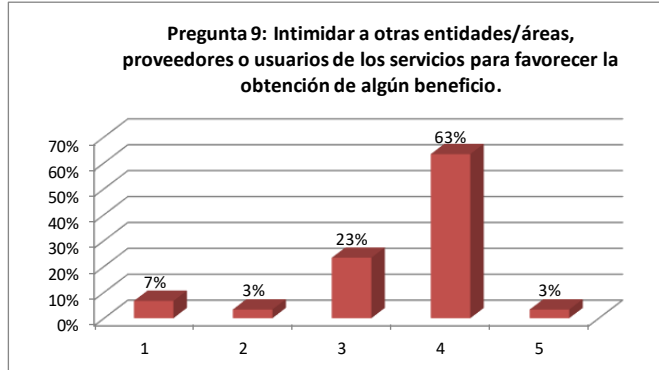


**PREGUNTA 9: Intimidar a otras entidades/áreas, proveedores o usuarios de los servicios para favorecer la obtención de algún beneficio.**

		#	%
V	1	2	7%
A	2	1	3%
L	3	7	23%
O	4	19	63%
R	5	1	3%
		<b>30</b>	<b>100%</b>

**VALORES**

1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"  
 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"

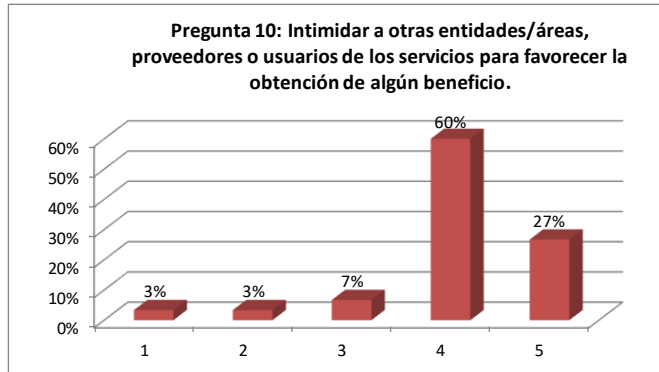


**PREGUNTA 10: Intimidar a otras entidades/áreas, proveedores o usuarios de los servicios para favorecer la obtención de algún beneficio.**

		#	%
V	1	1	3%
A	2	1	3%
L	3	2	7%
O	4	18	60%
R	5	8	27%
		<b>30</b>	<b>100%</b>

**VALORES**

1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"  
 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"

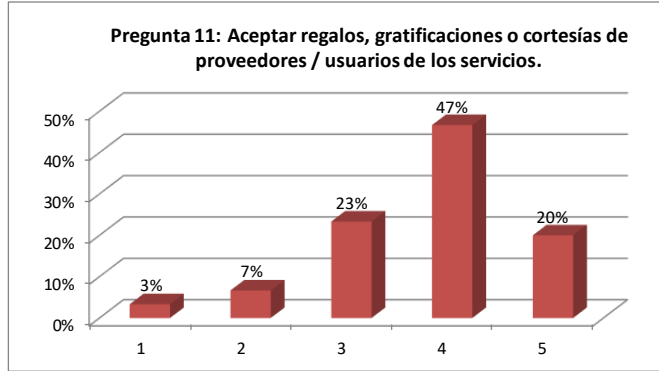




**PREGUNTA 11: Aceptar regalos, gratificaciones o cortesías de proveedores / usuarios de los servicios.**

		#	%
V	1	1	3%
A	2	2	7%
L	3	7	23%
O	4	14	47%
R	5	6	20%
		<b>30</b>	<b>100%</b>

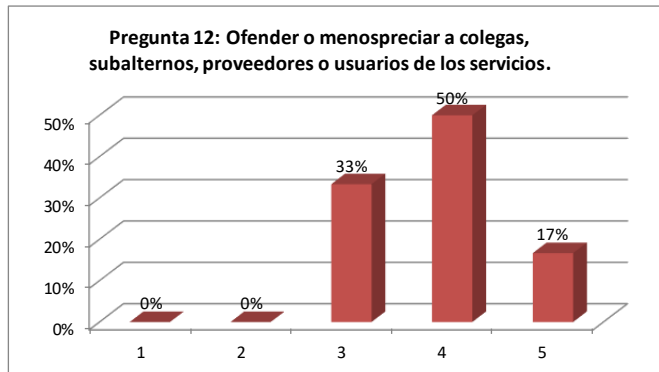
**VALORES**  
 1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"  
 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"



**PREGUNTA 12: Ofender o menospreciar a colegas, subalternos, proveedores o usuarios de los servicios.**

		#	%
V	1	0	0%
A	2	0	0%
L	3	10	33%
O	4	15	50%
R	5	5	17%
		<b>30</b>	<b>100%</b>

**VALORES**  
 1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
 2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
 3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
 4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"  
 5= "muy grave" y/o "inadmisible y podría merecer"





# 5

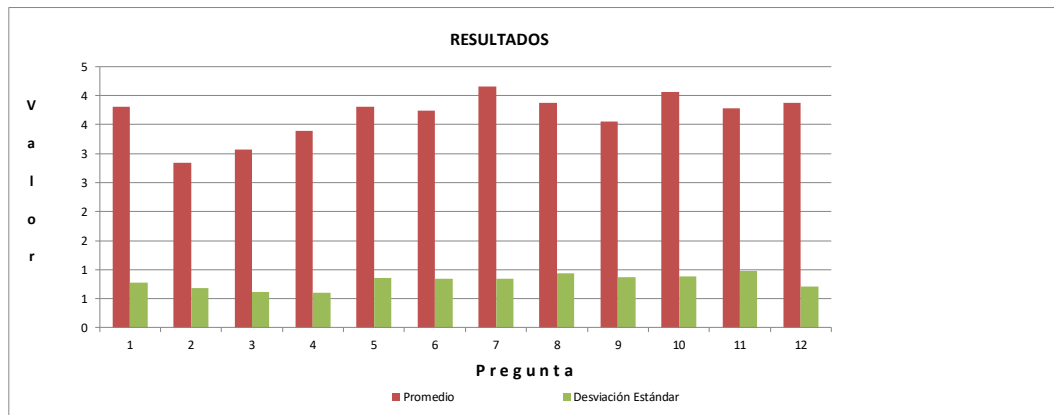
## RECOMENDACIONES



Autoevaluación de la Integridad  
Resultados Actividad # 2: Dilemas éticos

**VALORES**  
1= "irrelevante" y/o "admisible y no sancionable"  
2= "de poca relevancia" y/o "admisible con justificación, pero no sancionable"  
3= "relevante" y/o "inadmisible y sujeta a una llamada de atención"  
4= "muy relevante/grave" y/o "inadmisible y podría merecer una sanción administrativa"

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	PROMEDIO	DESV. EST.		
P R E G U N T A	1	3	4	4	3	4	4	4	4	5	4	4	3	1	4	4	4	4	3	4	3	4	5	4	4	3	4	5	4	4	3	4	5	3.806	0.779551353
	2	3	2	2	3	2	3	3	4	3	3	3	3	1	3	1	3	3	4	3	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	2.8	0.67665087	
	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	2	3	3	3	3	3	4	3	3	2	3	3	4	2	3	4	2	2	3	2	4	3.065	0.618816971	
	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	2	4	3	3	3	3	5	4	3	4	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	3.39	0.605214937	
	5	4	5	5	4	5	5	4	4	3	3	4	2	4	3	4	3	4	4	4	3	5	3	2	3	4	5	3	4	3	4	5	3.8	0.858331271	
	6	4	4	4	4	4	5	4	3	3	3	4	1	4	4	4	4	3	5	3	3	5	4	3	4	4	5	4	3	3	3	5	3.742	0.841187407	
	7	4	5	5	4	5	5	4	4	5	4	3	1	5	4	4	4	5	4	3	4	4	5	3	4	5	5	4	4	4	4	5	4.161	0.8461211	
	8	4	4	4	4	4	5	5	5	3	4	4	1	4	3	4	4	4	4	3	2	5	5	4	3	3	5	4	5	3	3	5	3.9	0.941581904	
	9	4	4	4	4	4	4	5	4	3	3	3	1	3	3	4	4	4	4	4	2	3	4	3	4	1	4	4	4	4	4	4	3.5	0.873949496	
	10	4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	4	1	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	3	5	4	4	5	4.1	0.877514226	
	11	4	4	4	4	4	5	5	3	4	3	3	1	3	4	5	5	4	5	4	4	3	2	4	4	2	3	5	4	4	3	5	3.774	0.974172185	
	12	4	5	5	4	5	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3	5	4	3	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	3	5	3.871	0.706738784	



Con base en la evaluación de las vulnerabilidades y de los cuestionarios, los integrantes del Comité de Etica y Prevencion de Conflicto de Interes formularon una serie de recomendaciones a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupcion. Estas recomendaciones se presentan a continuación y estan dirigidas con la finalidad de evitar dilemas eticos y riesgos:

### A. Área 1 Unidad Administrativa

1. Recomendación 1. Realizar circulares donde se recuerde al personal que utilizar el equipo institucional puede ser sancionable de conformidad con el codigo de etica y codigo de conducta de la institucion y asi no se relaje la responsabilidad del uso del equipo de computo en las personas servidoras publicas de la Secretaria ejecutiva del sistema estatal de combate a la corrupcion.
2. Recomendación 2. Se recomienda realizar circulares donde se recuerde y exalte el valor de la puntualidad para no ser merecedor de un



descuento , ya que las personas servidoras publicas manifestaron que es admisible hacerlo de manera frecuente y solo son objeto de llamadas de atención.

3. Recomendación 3. Solicitar sin excepcion justificante medico de la institucion formal mente establecida( IMSS) para los reportes en los cuales los servidores publicos refieran estar enfermos.